



ACUERDO No. CSJSAA23-194
13 de junio de 2023

“Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Despachos de los H. Magistrados del Tribunal Administrativo de Santander al Despacho creado con el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 13 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, del H. Consejo Superior de la Judicatura, se crea con carácter permanente el despacho 009 de Magistrado en el H. Tribunal Administrativo de Santander.

Ahora bien, en el Artículo 10° del mencionado Acuerdo se establece lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO 10°. Del ingreso y reparto de los despachos creados en los tribunales administrativos. Los despachos de los tribunales administrativos creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios en trámite de segunda instancia. No serán objeto de redistribución los asuntos del Decreto 01 de 1984 ni las acciones constitucionales.

En todo caso, los respectivos consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente, no supere la carga promedio de los despachos de cada tribunal y/o sección según corresponda, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia.

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.” Negritas y subrayado fuera de texto.

En atención al consolidado oficial del reporte e Información Estadística e la Rama Judicial, emitidos por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del H. Consejo Superior, a corte de 31 de marzo de 2023, de los despachos del H. Tribunal Administrativo de Santander, según el reporte realizado en el sistema de información estadística de la Rama Judicial SIERJU, se cuenta con la siguiente información:

Nombre del despacho	Total inventario inicial	Ingresos efectivos - Despacho	Egresos efectivos - Despacho	Total inventario final
Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Santander	672	12	27	598
Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Santander	422	46	50	404
Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Santander	418	41	40	389
Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Santander	456	30	39	427
Despacho 005 ¹ del Tribunal Administrativo de Santander	0	44	24	60
Despacho 006 del Tribunal Administrativo de Santander	690	37	387	714
Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Santander	328	38	28	265
Despacho 008 del Tribunal Administrativo de Santander	658	36	24	651
PROMEDIO				439

FTP: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE-Corte 31 de marzo de 2023.

¹ El titular del Despacho manifestó en reunión del día 5 de junio del año en curso, que presentó en su reporte estadístico un error al omitir la casilla del inventario al iniciar el periodo, por lo tanto, esta cantidad no se vera en el reporte oficial consolidado por UDAE.

De la sumatoria total se establece que el **promedio del inventario total de procesos de los Despachos del H. Tribunal Administrativo de Santander es de 439 procesos**, como lo determina el Acuerdo PCSJA22-12026 del 19 de diciembre de 2022, la cantidad de procesos a redistribuir al Despacho 09 del Tribunal Administrativo de Santander, **no** puede ser superior al promedio de la carga de sus homólogos, razón por la cual deberá descontarse al total del promedio de procesos a distribuir dicha suma, se debe enviar de cada despacho el cociente que resulte del número de procesos entre el número de despachos.

No obstante, por el convenio efectuado por parte de los H. Magistrados del Tribunal Administrativo de Santander, atendiendo que el informe de estadística consolidado por UDAE, no reflejaba en su totalidad el promedio de los procesos que estos tienen a su cargo, se señaló que cada Despacho remitiría al Despacho 09 el total de **62 procesos**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el número de procesos que los Despachos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6, 7 y 8° del H. Tribunal Administrativo de Santander, deberá enviar al Despacho 09 son 62, para un total de **496**, suma que respeta los parámetros de redistribución equitativa de procesos entre despachos judiciales de conformidad con el reglamento emitido por el Superior.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander:

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer que los Despachos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del H. Tribunal Administrativo de Santander, remitan cada uno sesenta y dos (62) procesos, que cumplan con las especificaciones descritas en el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Disponer que la remisión de los procesos se efectúe de conformidad al Artículo 12 del Acuerdo No. PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.

Parágrafo: Una vez recibidos los procesos por parte del Despacho 9° del H. Tribunal Administrativo de Santander, informe al Consejo Seccional, al H. Tribunal Administrativo de Santander y a la Oficina Judicial de Bucaramanga, la cantidad por despacho recibida.

Artículo 3°: Disponer que los Despachos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del H. Tribunal Administrativo de Santander, una vez remitan los expedientes migren la información en el sistema y a su vez informen a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

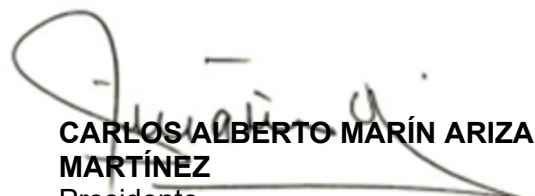
Artículo 4°: Desde los Despachos a que hace referencia este Acuerdo, comunicarán a esta Corporación y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, utilizando una tabla de Excel, el listado de los procesos remitidos.

Artículo 5°: Comunicar este Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para la inclusión del software de reparto y demás temas pertinentes.

Artículo 6°: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Administrativo de Santander y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
MARTÍNEZ**
Presidente
Aaam/Maps/ Cama


ALONSO ALBERTO ACERO
Magistrado